



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2025-MPPA-A

Aguaytía, 20 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Externo N° 0335-2024, que contiene el Acuerdo de Concejo N° 037-2024-MPPA-AS.C.O, de fecha 08 de julio de 2024; el Informe Técnico N° 047-2024-MPPA-GDT-SGFP de la Sub Gerencia de Formalización de Predios; la Carta N° 033-2025-GDT-MPPA-A de la Gerencia de Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 004-1985-VC-Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales para Fines Urbanos en ampliación de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las adjudicaciones, cualquier sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo.

Que, conforme al numeral 27 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley organiza de Municipalidades, estipula: Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

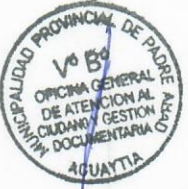
Que, de la Directiva N° 005-2013-SEN se dan los procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del estado con la finalidad de optimizar los procedimientos de transferencia entre entidades del estado de predios del estado y de reversión de dominio en caso de incumplimiento de la finalidad asignada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plaza de la titulación de terrenos ocupados por poseedores informales y dicta medidas de formalización, estipulado 6.6 Los poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo 6.1 del presente artículo, acceden a la formalización de forma onerosa, resultándoles aplicables las disposiciones que se establecen en el numeral 8.2 del artículo 8 y en el artículo 9 del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanización populares", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, y sus normas modificatorias.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2024-MPPA-A-S.C.O, de fecha 08 de julio de 2024, el concejo municipal establece acuerdos. **Artículo Primero:** Aprobar la aceptación de la donación realizado por los señores Abraham Gonzales Ruiz y Enelida Cabanillas Alayo De Gonzales a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de los predios con partidas de acuerdo al siguiente: **PARTIDA N° 11195457** Dirección: Libertad Lado B-IVD-UU.CC 119179 independizado de la partida 11156957, Área: 1.0188 has Perímetro: 485.35 ml. **LINDEROS: ESTE:** En línea quebrada con tres tramos, colinda con la independización LIBERTAD LADO BIVC Y C al D con una distancia de 70.04 ml, y del vértice D al E con una distancia de 56.51 ml, del vértice C al D con una distancia de 70.04 ml y del vértice D al E con una distancia de 66.48 ml. **SUR:** En línea recta colinda con INDEPENDIZACIÓN LIBERTAD LADO B-IVA uniendo los vértices del E al F con una distancia de 47.05 ml. **OESTE:** En línea recta colinda con la INDEPENDIZACIÓN LIBERTAD LADO B-IVA, uniendo los vértices del F al A con una distancia de 130.14 ml. **OESTE:** En línea quebrada con cuatro tramos, colinda con la independización Libertad Lado B-IVC, uniendo los del H al con una distancia de 20.98 ml, del vértice J al J con una distancia de 62.99 ml del vértice J al C con una distancia de 46.91 ml, del vértice C al B colinda con la independización Libertad lado B-IVB con una distancia de 56.51 ml. **PARTIDA N° 11195458:** Dirección: Libertad Lado B-IVC-UU.CC 119180 independizado de la partida 11156957, Área: 0.3796 has, Perímetro: 295.21 ml. **LINDEROS: NORTE:** En línea recta, colinda con la Independización Libertad Lado B-IVB, uniendo los vértices del D al C con una distancia de 70.04 ml. **ESTE:** En línea recta, colinda con INDEPENDIZACIÓN LIBERTAD LADO B-IVD uniendo los vértices del C al J con una distancia de 46.91 ml. **SUR:** En línea quebrada con tres tramos con la independización Libertad lado B-IVD, uniendo los vértices del J al con una distancia de 62.99 ml, del vértice al H con una distancia de 20.98 ml, y del vértice H al G con una distancia de 5.40ml, colindando con el cable de alta tensión. **OESTE:** En línea quebrada con dos tramos, colinda con la independización Libertad Lado B-IVA y la independización Libertad Lado B-IVB, uniendo los del G al E con una distancia de 22.41 ml y del vértice al D con una distancia de 66.48 ml. **PARTIDA N° 11195459:** Dirección: Libertad Lado B-IVD-UU.CC 119199 independizado de la partida 11156957, Área: 0.8328 has, Perímetro: 500.02 ml. **LINDEROS: NORTE:** En línea sinuosa colinda con la quebrada Santa Clara, uniendo los del 8 al 5 con una distancia de 75.86 ml. **ESTE:** En línea recta colinda con camino de herradura, uniendo los vértices del 5 al 2 con una distancia de 95.13 ml. **SUR:** En línea recta colinda con cable de alta tensión uniendo los vértices del Asentamiento Humano con una distancia de 141.64 ml. **OESTE:** En línea quebrada con cuatro tramos, colinda con la independización Libertad Lado B-IVC, uniendo los del H al con una distancia de 20.98 ml, del vértice I al j con una distancia de 62.99 ml del vértice J al C con una distancia de 46.91 ml, del vértice C al B colinda con la independización Libertad lado B-IVB con una distancia de 56.51 ml.

Que, mediante Acta de Transferencia de Predios a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, con fines de formalización, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Sr. Abraham Gonzales Ruiz, su esposa la Sra. Enelida Cabanillas Alayo De Gonzales, y el titular de la Municipalidad Provincial de Padre Abad Iván Ronald Mendoza Jaramillo suscriben la mencionada acta donde ambas partes acuerdan la transferencia gratuita a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de los predios con área de 1.0188 Ha que corresponde a la Partida Electrónica N° 1195457; 0.3796 Ha que corresponde a la Partida Electrónica N° 1195458 y 0.8328 Ha que corresponde a la Partida Electrónica N° 1195459; del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, donde obran los demás pormenores; así mismo los predios se ubican en el sector Barrio Unido, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con la finalidad de que la municipalidad ejecute las acciones de formalización de la propiedad de la posesión informal.

Que, mediante Solicitud S/N con fecha de recepción 10 de enero de 2024, suscrito por el señor José Antonio Mendiola Ríos, en su calidad de presidente del ASENTAMIENTO HUMANO "ABRAHAM GONZALES", acreditando su legitimidad a través de la Resolución de Alcaldía





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

N° 053-2010-MPPA-A de fecha 18 de febrero de 2022, en ese sentido, solicita la transferencia de predio de propiedad privada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad con fines de formalización, de las Partidas Electrónicas números 11195457, 11195458 y 11195459 para su saneamiento y titulación de cada uno de los moradores del Asentamiento Humano "Abraham Gonzales" Distrito y Provincia de Padre Abad.

Que, a través del Informe Técnico N° 047-2024-MPPA-GDT-SGFP, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Formalización de Predios concluye que suscrito el ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD CON FINES DE FORMALIZACIÓN de fecha 8 de enero de 2024 entre los esposos Abraham Gonzales Ruiz y Enéida Cabanillas Alayo de Gonzales y el titular de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; el mismo que mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2024-MPPA-A-S.C.O de fecha 8 de julio de 2024, ha sido aprobado a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad con fines de formalización del predio con Partidas Electrónicas números 11195457, 11195458 y 11195459 para saneamiento y titulación de cada uno de los moradores del Asentamiento Humano "Abraham Gonzales" Distrito y Provincia de Padre Abad; debe efectuarse su trámite ante la SUNARP - Sede Pucallpa, a fin de obtener la titularidad a favor de la Municipalidad y posteriormente continuar con los procedimientos de saneamiento respectivo. Para los cuales, recomienda que se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía, conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 6) artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Carta N° 033-2025-GDT-MPPA-A, de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial recomienda que se emita la Resolución de Alcaldía, referente a la transferencia de propiedad privada con fines de formalización a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de los predios inscritos en la Partida Electrónica N° 11195457, 11195458 y 11195459, los cuales se encuentran ubicados en el Asentamiento Humano "Abraham Gonzales", y cuenta con 2.2312 HA, solicitados por los señores: Abraham Gonzales Ruiz y su esposa Enelida Cabanillas Alayo De Gonzales.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente y a los documentos que obran en el expediente administrativo con respecto a la Transferencia del predio de propiedad privada a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad con fines de formalización, siendo las Partidas Electrónicas números 11195457, 11195458 y 11195459, luego de haber verificado dichos actuados que forman parte de este expediente, misma que cuenta con la autorización de transferencia por Acuerdo de Concejo N° 037-2024-MPPA-A-S.C.O, de fecha 08 de julio de 2024, que valida todos los actuados que se describen en el mismo; en tal sentido como acto administrativo final, se realiza la emisión de la Resolución Administrativa que autoriza la Transferencia de los predios con partidas antes mencionados.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, CON FINES DE FORMALIZACION, de los predios con área de 1.0188 Ha que corresponde a la Partida Electrónica N° 1195457; 0.3796 Ha que corresponde a la Partida Electrónica N° 1195458 y 0.8328 Ha que corresponde a la Partida Electrónica N° 1195459, con un total de 2.2312 HA, que se encuentran ubicados en el Asentamiento Humano "Abraham Gonzales" del Distrito y Provincia de Padre Abad, solicitados por el Sr. Abraham Gonzales Ruiz y su esposa la Sra. Enelida Cabanillas Alayo De Gonzales, conforme consta en el Acta de Transferencia de Predios a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de fecha 10 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumpla con notificar a las partes interesadas, así como a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Ecor. IVAN RONALDO WENBOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

